

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

- 1768** *Resolución de 15 de enero de 2026, de la Subsecretaría, por la que, en estimación de recurso, se modifica la de 10 de julio de 2025, por la que se resuelve el concurso, convocado por Resolución de 9 de abril de 2025, en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

Por Resolución de 10 de julio de 2025, de la Subsecretaría (BOE de 17 de julio) se resolvió el concurso convocado por Resolución de 9 de abril de 2025 (BOE de 22 de abril), para la provisión de puestos de trabajo de Subinspector/Subinspectora Laboral, Escala de Seguridad y Salud Laboral, en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, adjudicando el puesto convocado con número de orden 20, Subinspector/Subinspectora Laboral, nivel 23, código 5838916, del anexo IA, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, a don José Antonio García Herrero, con NRP ***3665*35 A1504.

Contra la Resolución de la Subsecretaría de 10 de julio de 2025, doña Dolores Águeda Bailón Florenciano interpone recurso de reposición reclamando la adjudicación del citado puesto.

Por Resolución de la Subsecretaría de 19 de noviembre de 2025, se acuerda estimar el recurso interpuesto por doña Dolores Águeda Bailón Florenciano.

En consecuencia,

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada resolución, acuerda:

Primero.

Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con número de orden 20, Subinspector/Subinspectora Laboral, nivel 23, código 5838916, del anexo IA, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, a don José Antonio García Herrero.

Segundo.

Adjudicar el puesto convocado con el número de orden 20, Subinspector/Subinspectora Laboral, nivel 23, código 5838916, del anexo IA, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, a doña Dolores Águeda Bailón Florenciano.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 15 de enero de 2026.—El Subsecretario de Trabajo y Economía Social, José Ramón del Prado Cortés.